



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Datos de Identificación

No. de radicación:	Área responsable:
Fecha de la solicitud:	Persona Responsable:

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución

Fase de Planeación

Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)

Decreto:

Resolución

1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?

Nota: Precisar una sola finalidad

Regular algunos aspectos del Decreto Ley 560 de 2020, en lo referente a la aplicación de los mecanismos extraordinarios de salvamento y recuperación y sus efectos, así como el procedimiento de validación judicial expedito.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.

Mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus.

En función de dicha declaratoria, y con sustento en las facultades señaladas en el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, adoptó las medidas para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, y contribuir a enfrentar las consecuencias adversas generadas por la pandemia del Coronavirus COVID-19, con graves afectaciones al orden económico y social.

Como consecuencia de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, se han paralizado las actividades económicas, por lo que se ha afectado el capital de trabajo y los ingresos de las empresas, lo cual puede derivar en su insolvencia.

Mediante el Decreto Ley 560 de 2020, se adoptaron medidas transitorias especiales en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica con la finalidad de mitigar la extensión de los efectos sobre las empresas afectadas como consecuencia de dicha declaratoria.

Dentro de las medidas adoptadas se encuentran mecanismos más expeditos, flexibilización en el pago de pequeños acreedores para mitigar su afectación con el proceso de reorganización de la empresa, la creación de procesos extrajudiciales, la creación de mecanismos de alivios financieros y reactivación empresarial y la estimulación a la financiación para deudor que atraviesa por una crisis económica, entre otros, y se facultó al Gobierno Nacional para reglamentar algunos aspectos.

En virtud de lo anterior, resulta necesario contar con la reglamentación de algunas de las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 560 de 2020, para la aplicación de los mecanismos extraordinarios de salvamento y recuperación.

3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí (pase a la pregunta 4)

No (pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Es necesario reglamentar los mecanismos extraordinarios de salvamento y recuperación establecidos en el Decreto Ley 560 de 2020.

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)

5.1. Deroga

5.2. Modifica.

5.3. Sustituye

5.4. Es nuevo: Decreto Ley 560 de 2020

Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 9°, 10° y 15° (Reglamentan).

Fecha de expedición: 15 de abril de 2020

Vigencia: 15 de abril de 2022

6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución

Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.

Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, numeral 2 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, numeral 30 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003

Definiciones Previas

7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué?

Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo

El proyecto de decreto, tiene como propósito reglamentar algunos aspectos de los mecanismos extraordinarios de salvamento y recuperación, para el acceso a los procesos de insolvencia, a los procedimientos extrajudiciales de negociación de emergencia de acuerdos de reorganización, sus efectos y a los alivios económicos y de reactivación empresarial, previstos en el Decreto Ley 560 de 2020, en el marco de la afectación generada por el COVID-19.

8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?

Los sujetos a quienes se dirige la medida son la Superintendencia de Sociedades y Jueces Civiles del Circuito, como jueces de insolvencia, empresas que se encuentran afectadas por los efectos del COVID-19, incluyendo las que se encuentran en un proceso de Reorganización o acuerdos en ejecución, acreedores, entidades públicas y partes interesadas en los procesos de insolvencia o procedimientos extrajudiciales.

9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?

9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición

El proyecto de decreto, tiene como propósito reglamentar algunos aspectos de los mecanismos extraordinarios de salvamento y recuperación, para el acceso a los procesos de insolvencia, a los procedimientos extrajudiciales de negociación de emergencia de acuerdos de reorganización, sus efectos y a los alivios económicos y de reactivación empresarial, previstos en el Decreto Ley 560 de 2020, en el marco de la afectación generada por el COVID-19.

9.2. IMPACTO JURÍDICO

Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la

9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa:
Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.

Numeral 21 del artículo 150 y artículo 335 de la Constitución Política, Ley 1116 de 2006, Ley 1429 de 2010 y Decreto 1074 de 2015.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

coherencia del ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.	9.2.2. Legalidad: Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.
	Numeral 11 del artículo 189 y artículo 208 de la Constitución Política, numeral 2 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, numeral 30 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003.
	9.2.3. Seguridad jurídica: Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes. Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.
	No genera modificaciones solo reglamenta los artículos 1°,2°,3°,4°, 5°,8°,9°,10° y 15° del Decreto Ley 560 de 2020. Vigencia. Rige a partir de su publicación
	9.2.4. Reserva de ley: Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.
	Las materias objeto de regulación por el nuevo proyecto de decreto no cuentan con reserva de ley.
	9.2.5. Eficacia o efectividad: El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos: a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.
	El Ministerio se encuentra facultado para la expedición del nuevo proyecto de decreto, de conformidad con las facultades otorgadas por el numeral 11 del artículo 189 y artículo 208 de la Constitución Política, numeral 2 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y numeral 30 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003.
	El Decreto Ley tiene previsto reglamentar los artículos 1°,2°,3°,4°, 5°,8°,9°,10° y 15° del Decreto Ley 560 de 2020 y su vigencia es de 2 años.
	El proyecto de decreto incluye los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores, que a la fecha pueden preverse. Durante el año anterior no se reglamentó la materia.
9.3. IMPACTO ECONÓMICO En el evento en que la naturaleza del decreto o	El proyecto de decreto, tiene como propósito reglamentar algunos aspectos de los mecanismos extraordinarios de salvamento y recuperación, para el acceso a los procesos de insolvencia, a los procedimientos extrajudiciales de negociación de emergencia de acuerdos de reorganización, sus efectos y a los alivios económicos y de reactivación empresarial, previstos en el Decreto Ley 560 de

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

<p>resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.</p>	<p>2020, en el marco de la afectación generada por el COVID-19.</p> <p>Por lo anterior, se tiene previsto que esta reglamentación genere un impacto económico en beneficio de los sujetos de la aplicación del Decreto Ley 560 de 2020 y de sus acreedores y demás partes interesadas.</p>
<p>9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL</p> <p>Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>El proyecto de decreto pretende reglamentar los mecanismos extraordinarios de salvamento y recuperación previstos en el Decreto Ley 560 de 2020, por lo cual no tienen impacto en el presupuesto de la Nación.</p>
<p>9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN</p> <p>Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.</p>	<p>El proyecto de decreto pretende reglamentar los mecanismos extraordinarios de salvamento y recuperación previstos en el Decreto Ley 560 de 2020, por lo cual, no resulta previsible un impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.</p>

Nota: El jefe de la oficina jurídica, deberá verificar el cumplimiento de los pasos y requisitos en la etapa previa. Realizada dicha verificación, solicitará autorización a la Ministra para iniciar la etapa de redacción del decreto o resolución.

Los insumos generados en la etapa previa, en particular, el Estudio de Impacto Normativo, servirán no sólo para la redacción del decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto de decreto o resolución si no para la elaboración de la memoria justificativa que deberá acompañarse a todo proyecto o resolución que sea sometido a la firma del Presidente de la República.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

